

1.1

Bogotá D.C.,

Doctor

BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ

Comisión Segunda Constitucional Permanente

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: Benjamin Niño Flórez

Fecha: 07-04-17 Hora: 9:20 PM

Radicado: 1240

Asunto: Citación a Debate de Control Político, Proposición No. 26 de 2016
Radicado: 1-2017-022758

Respetado Secretario,

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual informa la citación para la Sesión de Comisión que se realizará el próximo 26 de abril de 2017, con el fin de absolver la proposición No. 26 de 2016, que tiene por tema el "Estado actual en que se encuentra el sistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional", de manera atenta, me permito dar alcance a la respuesta otorgada el día 11 de noviembre de 2016 en los siguientes términos:

1. ¿Por qué no se decide incrementar por lo menos 4 puntos más el presupuesto de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, es decir pasar del 2% al 6% debidamente justificado, de acuerdo con lo establecido en el Art. 34, literal d) de la ley 352/97, para que el sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional tenga el presupuesto anual suficiente para atender los usuarios de salud asistencial y de salud operacional?

Al respecto, es preciso señalar que mediante el Decreto 2698 de 2014¹ se aumentó del veinte por ciento (20%) al veinticinco por ciento (25%) el valor del Presupuesto Per cápita para el Sector Defensa (PPCD), esto con el fin de financiar el Plan de Servicios de Sanidad Militar de los afiliados no sometidos al régimen de cotización del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares². Además, se aumentó la diferencia entre el valor del PPCD y la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del Sistema General de Seguridad Social en Salud de la Ley 100 de 1993³, del veinte por ciento (20%) al veinticinco por ciento (25%)⁴. Y adicionalmente, se contempló un aumento en el ingreso por concepto de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional (ATEP) del dos por ciento (2%) al tres por ciento (3%)⁵ del valor total de la nómina del Ministerio de Defensa. Finalmente, por disposición del artículo 5 del mencionado Decreto, los efectos fiscales contemplados por esa reglamentación comenzaron a surtirse a partir de la vigencia de 2015⁶.

En ese orden, el efecto presupuestal estimado para 2015 fue de **\$74.443 millones**, que a precios de 2017 corresponde a **\$81.951,1 millones**, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

¹ COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Decreto 2698 (23, diciembre, 2014). Por el cual se define el incremento del Presupuesto Per cápita para el Sector Defensa (PPCD) que debe ser reconocido por el Gobierno Nacional para financiar el Plan de Servicios de Sanidad Militar y se incrementa el porcentaje del aporte para los servicios médicos derivados de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional (ATEP) para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Bogotá D.C., 2014

² Ibid., artículo 1

³ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 100 (23, diciembre, 1993). Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C., 1993

⁴ Ibid., artículo 2

⁵ Ibid., artículo 3

⁶ Ibid., artículo 5

	2%	3%	cifras en millones de \$	
			A precios 2015 Adicional	A precios 2017 Adicional
Atep - Fuerzas	54.379,0	81.569,0	27.190,0	29.932,3
Atep - Sanidad Militar	54.379,0	81.569,0	27.190,0	29.932,3
Total Atep	108.758,0	163.138,0	54.380,0	59.864,6
	20%	25%	A precios 2015 Adicional	A precios 2017 Adicional
UPC - Sanidad Militar	167.549,0	187.612,0	20.063,0	22.086,50
Total	276.307,0	350.750,0	74.443,0	81.951,1

Adicionalmente, se expidió el Decreto 2181 de 2014⁷, cuyo propósito principal consistió en contar con el apoyo de las Fuerzas militares para completar las partidas presupuestales insuficientes que venía presentando el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, ello con el objetivo de satisfacer las necesidades de salud de los usuarios, permitiendo pagar así las deudas de la red externa⁸. Ese apoyo, de carácter transitorio, debe ser restituido por parte del Fondo Cuenta del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares a los Fondos Internos del Ministerio de Defensa Nacional, dentro de los ocho (8) años siguientes, sin que haya lugar a tasación de interés algunos.

En el siguiente cuadro se pueden apreciar las apropiaciones vigentes del presupuesto de funcionamiento de la Sanidad Militar, para las vigencias 2014 a 2017.

150111 - Sanidad Militar	cifras en millones de \$			
	Apropiación Vigente			
	2014	2015	2016	2017*
1-Funcionamiento	831.669,0	906.084,2	901.823,8	929.304,0

* Apropiación vigente a 31/03/2017

Por otra parte, es importante señalar que el presupuesto de funcionamiento se ha incrementado en cada una de las vigencias, pese a las restricciones fiscales que ha sufrido el país; aun así, la Unidad de Sanidad Militar, para el cierre de la vigencia 2016, presenta deudas de aproximadamente **\$264.379** millones, que corresponden a: Red Externa **\$80.744** millones (2016), Hospital Militar **\$117.453** millones (2015 y 2016) y Préstamo Fondos Internos **\$66.182** millones. Lo anterior, indica que, pese a los esfuerzos de inyectar presupuesto y flujo de caja a la Sanidad, la deuda persiste y continúa creciendo, con lo que se infiere, que el problema es estructural y no sólo de las fuentes de financiamiento.

Es de anotar que, actualmente esta Cartera se encuentra a la espera que la Policía Nacional radique el proyecto de decreto "por el cual se adiciona un Título a la Parte 5 del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", el cual debe surtir el trámite pertinente en el primer semestre de 2017. La adición del Título 10, pretende incrementar el Presupuesto Per Cápita para el Sector Defensa (PPCD), que debe ser reconocido por el Gobierno Nacional para financiar el plan de servicios de sanidad de la Policía Nacional e incrementar el porcentaje del aporte para los servicios médicos derivados de ATEP para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

⁷ COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Decreto 2181 (29, octubre, 2014). Por el cual se autoriza transitoriamente una transferencia de recursos de los fondos internos del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares y del Fondo Cuenta del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Bogotá D.C., 2014

⁸ Ibid., Considerando

⁹ Ibid., artículo 2

Esta medida generaría gastos adicionales, por año, con cargo al Presupuesto General de la Nación de aproximadamente **\$91.668 millones**, a precios 2017. Teniendo en cuenta que el proyecto de decreto sea aprobado en el primer semestre, los efectos fiscales serían de **\$45.003 millones** para el segundo semestre, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

		<i>cifras en millones de \$</i>		
		A precios 2017		
	2%	3%	Adicional Anual	Adicional Semestre
Atep - Sanidad Policía	63.222,5	94.815,7	31.593,2	15.796,6
Atep - Ponal	63.222,5	94.815,7	31.593,2	15.796,6
Total Atep	126.445,0	189.631,5	63.186,4	31.593,2
		A precios 2017		
	20%	25%	Adicional Anual	Adicional Semestre
UPC - Sanidad Policía	129.742,6	156.562,4	26.819,9	13.409,9
Total	256.187,6	346.193,9	90.006,3	45.003,2

Por lo anterior, en el proyecto de ley de adición al Presupuesto General de la Nación¹⁰, que se encuentra en trámite en el Congreso de la República, se incluyeron los recursos para este propósito

2. ¿Cuánto es el presupuesto asignado a la Dirección General de Sanidad Militar y a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en la ley orgánica de presupuesto para 2017 y en los proyectos de inversión contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018?

El presupuesto a nivel de cuenta de las Direcciones de Sanidad para la vigencia 2017, es el siguiente:

<i>cifras en millones de \$</i>	
Apr. Vigente 2017*	
150111 - Sanidad Militar	950.304,0
1-Funcionamiento	929.304
A-Gastos de personal	87.678,0
B-Gastos generales	441.207,0
C-Transferencias	400.419,0
3-Inversión	21.000,0
160102 - Sanidad Policía	878.760,4
1-Funcionamiento	875.160
A-Gastos de personal	65.070,0
B-Gastos generales	691.018,0
C-Transferencias	119.072,0
3-Inversión	3.600,4

* Apropia ción vigente a 31/03/2017

¹⁰ Proyecto de Ley No 243 de 2017 Cámara, 223 de 2017 Senado "Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017. (Adición presupuestal)"

Por último, en el siguiente cuadro, se presenta el presupuesto de inversión para las Direcciones de Sanidad, vigencias 2015 a 2017, indicando la apropiación vigente para cada uno de los proyectos de inversión:

	<i>cifras en millones de \$</i>		
	Apropiación Vigente		
	2015	2016	2017*
150111 - Sanidad Militar	40.016,5	36.567,5	21.000,0
3-Inversión	40.016,5	36.567,5	21.000,0
ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ADECUACIÓN UPS - SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES	5.224,6	1.917,0	6.000,0
IMPLANTACION SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES	24.582,5	17.090,5	15.000,0
CONSTRUCCION DE UN CENTRO MEDICO NAVAL NIVEL II PARA LA ARC EN BOGOTA.	10.209,4	17.560,0	-
160102 - Sanidad Policía	5.310,0	4.547,0	3.600,4
3-Inversión	5.310,0	4.547,0	3.600,4
ADQUISICION DE EQUIPO HOSPITALARIO	5.310,0	4.547,0	3.600,4

* Apropiación vigente a 31/03/2017

Esperamos de ésta manera haber dado respuesta a las preguntas formuladas en el cuestionario y quedamos a disposición para cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



MARÍA XIMENA CADENA ORDÓÑEZ

Viceministra General

DGPPN

LDPR/GA 10

UJ-760/17